

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 052-2011-CU.- CALLAO, 21 DE MARZO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 101-2011-EPG-UNAC (Expediente N° 01383) recibido el 18 de febrero del 2011, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite los proyectos de creación de los Doctorados en: "Administración en Salud", "Salud Pública" y "Ciencias de la Salud" de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 210°, 211°, 212° y 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado tienen como finalidad la profundización de los conocimientos en las diversas disciplinas que ofrece la Universidad; la Escuela de Posgrado es quien organiza dichos estudios con fines de formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores cuya culminación conduce al grado de Maestro o Doctor; y que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 40° de la norma estatutaria establece que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano encargado de organizar, proponer y ejecutar programas de especialización, Maestría y Doctorado; dependen académicamente de la Escuela de Posgrado y está integrada por docentes dedicados al dictado de los cursos de los programas de Posgrado; concordante con el Art. 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995;

Que, a través del Oficio N° 040-2011-SPG/FCS recibido en la Escuela de Posgrado el 27 de enero del 2011, la Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud remite las Resoluciones N°s 004, 006 y 007-2011-SPGFCS de fecha 19 de enero del 2011, por las cuales se aprueba la creación y autorización del funcionamiento de los Programas de Doctorado en: "Ciencias de la Salud", "Salud Pública", y "Administración en Salud";

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 007-2011-CEPG-UNAC del 10 de febrero del 2011 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario aprobar los Proyectos de Doctorado en "Ciencias de la Salud", "Salud Pública", y "Administración en Salud", propuestos por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Informe N° 024-2011-CAA/UNAC recibido el 16 de marzo del 2011, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar los Proyectos de Doctorado en "Ciencias de la Salud", "Salud Pública", y "Administración en Salud";

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de marzo del 2011, y en uso de las facultades que confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento de los **Doctorados: “Ciencias de la Salud”, “Salud Pública”, y “Administración en Salud”**, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** los Planes de Estudios de los **Doctorados: “Ciencias de la Salud”, “Salud Pública”, y “Administración en Salud”**, los mismos que se anexan y forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Sección Posgrado; Escuela Profesional,
cc. Dpto. Acmd., OIRRPP; OPLA; OCI; OAL; OPER; OFT; OCP; ADUNAC;
cc. Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; R.E; y archivo.